

**La CREG activa medidas preventivas para proteger la confiabilidad y el
abastecimiento de energía en el país**

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2026. La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) activó el mecanismo para el sostenimiento de la confiabilidad previsto en la Resolución CREG 101 127 de 2026, luego de evaluar los indicadores del sistema eléctrico y analizar las recomendaciones técnicas presentadas por el Centro Nacional de Despacho (CND) y el Consejo Nacional de Operación (CNO).

Con esta decisión entran en aplicación medidas que buscan utilizar de manera más eficiente los recursos disponibles para atender la demanda durante el fenómeno de El Niño. Entre ellas, se establece un nivel mínimo de generación térmica de acuerdo con las condiciones de los embalses, se ajustan las reglas para las ofertas de energía de las plantas de generación y se establecen disposiciones para la operación del Mercado de Energía Mayorista durante el periodo de riesgo de desabastecimiento.

“Esta es una decisión preventiva. Los indicadores muestran que es necesario actuar de manera anticipada y utilizar oportunamente las herramientas previstas en la regulación para preservar la confiabilidad del Sistema y reducir el riesgo de que la demanda de energía de los colombianos no pueda ser atendida”, señaló Adriana María Jiménez Delgado, directora ejecutiva de la CREG.

El fundamento de la activación del mecanismo para el sostenimiento de la confiabilidad es, principalmente, que:

- Los aportes hídricos completaron cuatro meses consecutivos por debajo de la media histórica y en agosto de 2026 se ubicaron en un 74,46% de esa referencia. En dicho mes.
- La demanda de energía en el país registró un máximo histórico de 263,27 GWh/día.
- Al 3 de septiembre de 2026 el nivel de los embalses del Sistema se ubicó en 83,22%, cifra inferior al umbral técnico definido para la condición de alerta.

La evaluación también tuvo en cuenta la generación térmica y la evolución prevista de las condiciones asociadas al fenómeno de El Niño.

PC FT 010_V9
Elaboración: MAS

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



Comisión de Regulación de Energía y Gas



Con esta información y en atención a las recomendaciones hechas por el Centro Nacional de Despacho de XM y el CNO, la CREG consideró necesario activar preventivamente las medidas previstas en la Resolución CREG 101 127 de 2026 para preservar la confiabilidad y reducir el riesgo de que la demanda no pueda ser atendida.

¿Qué cambia?

- El Centro Nacional de Despacho programará un nivel mínimo de generación térmica, definido de acuerdo con la situación de los embalses. Esto permite que una mayor parte de la demanda sea atendida con generación térmica, cuando las condiciones del Sistema así lo requieran, y administrar de la mejor manera las reservas de agua disponibles para los próximos meses.
- La resolución también establece reglas para la oferta de precio de las plantas de generación. En este sentido, el Centro Nacional de Despacho de XM hará seguimiento diario a los indicadores del Sistema y podrá ajustar la operación conforme evolucione la situación energética.
- Hasta donde las condiciones del Sistema lo permitan, la generación solar y eólica será despachada en la base de la operación.

“Con esta medida se busca reducir el uso de reservas hídricas cuando las condiciones del sistema requieran mayor respaldo térmico, recuperar gradualmente los niveles de los embalses frente a sus referencias y contar con mayores herramientas para atender la demanda durante El Niño”, aseguró Antonio Jiménez Rivera, experto Comisionado de la CREG.

De esta manera se complementan las medidas que desde la Comisión se han tomado para enfrentar el Fenómeno de El Niño (11 resoluciones), incluido el programa transitorio de incentivos al uso eficiente de la energía establecido mediante las resoluciones CREG 101 120 y CREG 101 126 de 2026. Mientras ese programa promueve que los usuarios hagan un uso más eficiente de la energía y contribuyan a reducir la demanda, el mecanismo que ahora se activa actúa sobre la operación del sistema y los recursos de generación disponibles para atenderla.

El uso eficiente de la energía, que también implica ahorrar, no significa dejar de usar la energía cuando se necesita ni afectar las necesidades esenciales. Significa utilizarla de

PC FT 010_V9
Elaboración: MAS

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



Comisión de Regulación de Energía y Gas



manera consciente y responsable. En las actuales condiciones hidrológicas y ante la evolución prevista del fenómeno de El Niño, el uso eficiente puede contribuir a preservar los recursos disponibles y a reducir los riesgos.

PC FT 010_V9
Elaboración: MAS

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734